

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Victoria Entre Ríos, 21 FEB. 2024

VISTO:

Que mediante Expediente Administrativo N° 1253/2024, Pedido de Abastecimiento 21.480 y Pedido de Suministro N° 20.192/2.024, se solicitó la **adquisición de 1 variador de velocidad y un tablero de chapa reforzada eléctrico;**

CONSIDERANDO:

Que el insumo mencionado resulta necesario para garantizar un servicio de carácter esencial, como lo es el agua potable, estando sujeto a la normativa general establecida en el art. 24° de la ley 25.877 y según lo dispuesto mediante decreto municipal N° 190/2020;

Que mediante expediente administrativo N° 1055/2024 el jefe interino de la Planta Potabilizadora informa que resulta necesaria la adquisición de un variador de velocidad con el cual se podría dar más caudal de agua a una de las cañerías pudiendo mantener de esta forma un mayor volumen en el tanque ubicado en calle Italia N° 366, mejorando la presión de las cañerías a fin de garantizar de forma paulatina un mejor servicio de provisión de agua potable;

Que en fecha 11/01/2024, mediante Decreto N° 028/2024 se promulgó la Ordenanza N° 4250 la que establece en su Art. 1° Punto d) "*Declarase el Estado de Emergencia en la provisión de agua potable, por el cual se orientaran las medidas y acciones a fin de procurar el más eficaz servicio*"; Punto f) "*Declárese el Estado de Emergencia Hídrica, a los efectos de propiciar la ampliación específica de medidas tendientes a atender las necesidades de la población vulnerable de una rápida, eficiente y eficaz, de manera de preservar la integridad física de la misma*" y por su parte el Artículo 13 dispone: "*por el plazo que dure la Emergencia se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar la provisión de Bienes, Suministros, y Servicios... que fuere necesario para superar la presente situación de Emergencia, sobre todo lo referido a la prestación de los servicios públicos municipales, hasta un monto equivalente al de treinta (30) Salarios Básicos de la categoría Uno (01), por procedimiento, aplicando las disposiciones de Contratación Directa previstos en la normativa vigente.*";

Que el presupuesto oficial excede el monto establecido en la Ordenanza N° 4250 "*Emergencia Administrativa, Económica, Financiera, Social, Vial, Provisión de agua, Ambiental e Hídrica*";

Que así mismo, la Ordenanza N° 2.352 (modificada por Ord. N° 4.134), en su Artículo 109°, Inciso 7, autoriza la aplicación del procedimiento de contratación directa por vía de excepción: ... "*cuando existan probadas razones de urgencia no previsibles tales como catástrofes climáticas o sanitarias y no sea posible aplicar otro procedimiento y que su realización resienta seriamente el servicio, o mediante situación de emergencia en el ejido municipal o parte de él*";

Que para la adquisición de los productos requeridos de acuerdo a los informes producidos en el presente trámite y considerando lo consultado al Sr. Martin Miguel Gazze, profesional en la materia, por haber realizado trabajos con anterioridad en Planta Potabilizadora con resultados



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

satisfactorios; sugirió una lista de proveedores para la adquisición del "variador y el armario", según detalle adjunto a fs. 03;

Que la firma Ingeniería Boggio S.A. envió presupuesto, fs. 06/08, por **ITEM 1**) un variador según detalle: WEG11374950 CFW11 0477 T4SZ por una suma treinta y un mil cuatrocientos diecisiete con 99/100 dólares estadounidenses (U\$S 31.417,99) IVA incluido, lo que hace un total de pesos (conversión dólar cerrado tipo vendedor Banco de la Nación Argentina del día 07/02/2024) veintiséis millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 IVA incluido (26.673.882,00); e **ITEM 2**) un gabinete modular 88423[182097] de 900x2100x450 sin lat., sin bandeja c/tapa trasera (9797372ST), soporte para bandeja y contraf. 2000mm 60942 [154399] (971502000), corredera p/gabinete profundidad 450mm 60940 [154397] (971600450), bandeja mont. Elem 820x2000 para gabinete ancho 900mm 20666 [180186] (970509200) y lateral para gabinete modular 450x2100 62759 [155937] (970604210) por la suma de dos millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta con 81/100 (\$2.253.740,81);

Que analizada la propuesta resultó que: el tablero de chapa consignado inicialmente en el abastecimiento N° 21.480, difiere en ancho y profundidad, respetando la altura requerida;

Que dicha propuesta es conveniente en características y precio y sus medidas resultarían acordes al variador de velocidad que se pretende adquirir;

Que teniendo en cuenta el informe técnico realizado por el Director de O. y S. Públicos Ing. Fidel Cullen fs. 10, habrá de ponderarse lo consignado por el proveedor respecto de los plazos de entrega (inmediata) y más aun considerando que las medidas del tablero si bien difieren de lo requerido por resultar de una medida inferior, no influyen en el resultado final;

Que esta Secretaría comparte lo expresado y teniendo en cuenta la urgencia del restablecimiento paulatino del suministro de agua potable particularmente en la temporada estival, habrá de ponderarse su adquisición;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 y art. 109 inc. 7° de la Ordenanza 2352, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción de la firma **INGENIERIA BOGGIO S.A., CUIT N° 30-50261312-6**, con domicilio en Vélez Sarsfield N° 699, Rosario Norte, Santa Fe, por la adquisición de un variador de velocidad para WEG11374950 CFW11 0477 T4SZ; por un monto total de **treinta y un mil cuatrocientos diecisiete con 99/100 dólares estadounidenses (U\$S 31.417,99) IVA incluido, su equivalente en pesos convertible al dólar tipo de cambio vendedor, Banco de la Nación Argentina, del día anterior al pago. Garantía 1 año a menos que se indique otra duración en el producto.**

ARTÍCULO 2°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción de la firma **INGENIERIA BOGGIO S.A., CUIT N° 30-50261312-6**, con domicilio en Vélez Sarsfield N° 699, Rosario Norte, Santa Fe, por la adquisición de un gabinete modular 88423[182097] de 900x2100x450 sin lat., sin bandeja c/tapa trasera (9797372ST), soporte para bandeja y contraf. 2000mm 60942 [154399] (971502000), corredera p/gabinete profundidad 450mm 60940 [154397] (971600450), bandeja mont. Elem 820x2000 para gabinete ancho 900mm 20666 [180186] (970509200) y lateral para



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

gabinete modular 450x2100 62759 [155937] (970604210) por una suma total de pesos dos millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta con 81/100 (\$2.253.740,81);

ARTICULO 3°: Lugar y forma Entrega: en Planta Potabilizadora de Obras Sanitarias Municipal, entrega inmediata.

ARTICULO 4°: Proceder a notificar a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.

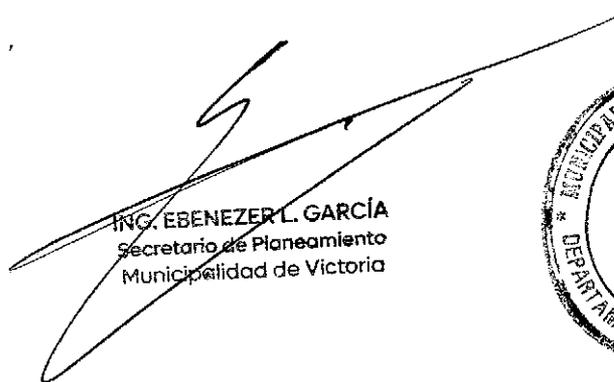
ARTÍCULO 5°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante los artículos 1) y 2) del presente Decreto, correspondiendo a la Asesoría Letrada Municipal la confección del contrato respectivo.

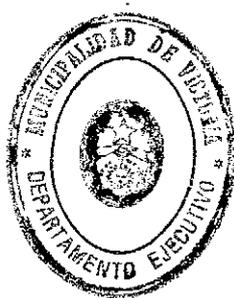
ARTICULO 6°: Pasar a Presidencia Municipal, Dirección de Obras Sanitarias, Oficina contable y presupuestaria, Compras, Tesorería, Asesoría Letrada y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 8°: De forma. -




 ING. EBENEZER L. GARCÍA
 Secretario de Planeamiento
 Municipalidad de Victoria




 ISA CASTAGNINO XAVIER
 Presidente Municipal
 Municipalidad de Victoria